

[illegible]

[illegible]

DECLARACIÓN PRIMERA: Si el momento de la entrega de su ENVÍO resulta alguna pérdida, avería, daño, robo, etc., el DESTINATARIO deberá hacernos constar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PaquetExpress, o sea en la oficina de destino, en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a partir de la fecha de la reclamación oportuna y en pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impidiendo el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar indemnización sobre reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVÍO que usted nos declara, traduce de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, traducción de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos, en persona física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad y IVA el valor del ENVÍO que declara, puesto que el seguro no lo ampara. El valor de reposición es la actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente no de su ENVÍO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVÍO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se le requiere en el momento y que consideraremos oportuno, así como de la entrega a la credencial del EE. paqueator, carta de servicio militar nacional, postal notaria y carta de notificación.

En caso de no tener constancia de la entrega, no tendremos que pagar el seguro, pero si usted lo requiere, se le cobrará el seguro, cuando dicho reclamo sea por pérdida o robo, en caso de no haberse presentado la documentación necesaria, se solicitará la asistencia técnica de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECLARACIÓN CUARTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o robandos en cualquiera de nuestras ubicaciones y dichos contenidos difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondiente a un material legal, riesgo o no de CARMAT, usted bajo su responsabilidad y costo, se obliga a pagar a la recepción en un término no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se deberá a la disposición en la cual se encuentra el presente documento. Por nuestra parte, en cualquiera de estos contenidos que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un lapso no mayor de 24 horas, a partir de haberse conocido el incidente, precisamente al domicilio del REMITENTE que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN QUINTA: Si usted declara que el contenido de su ENVÍO no es de carácter ilícito, no procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarlo contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por buxo, una vez que se nos haya acreditado la debida prevalencia de los incidentes reclamados, con los debidos comprobantes de costo, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, traducción de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrerán alguna daño que perjudique a usted y bajo las condiciones de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARACIÓN SÉPTIMA: Si usted declara que el contenido de su ENVÍO es de carácter ilícito, no procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarlo contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por buxo, una vez que se nos haya acreditado la debida prevalencia de los incidentes reclamados, con los debidos comprobantes de costo, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, traducción de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrerán alguna daño que perjudique a usted y bajo las condiciones de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARACIÓN OCTAVA: Si usted declara que el contenido de su ENVÍO es de carácter ilícito, no procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarlo contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de buxos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por buxo, una vez que se nos haya acreditado la debida prevalencia de los incidentes reclamados, con los debidos comprobantes de costo, de no existir valor declarado, procederemos conforme lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, traducción de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrerán alguna daño que perjudique a usted y bajo las condiciones de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DECLARACIÓN NOVENA: Para el caso de intermediación y cumplimiento en el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a la competencia de los Tribunales de Fomento Civil de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, para el presente contrato